

Ver Res. 1132/94

15

RESOLUCION NO 0940 •
EXPEDIENTE NO 2500-9326/94.-

NEUQUEN, 14 JUN 1994

VISTO:

Las actuaciones identificadas con el Expediente NO 2500-9326/94: Y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestro Especial de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, de Frontera y Jardines de Infantes Exclusivos ubicados en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y Reglamentos Vigentes; Y

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1º) LLAMASE a Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia, para cubrir cargos de Maestro Especial de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, de Frontera y Jardines de Infantes Exclusivos de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14473 y su reglamentación en vigencia por Ley 1949/92 y Ley 19524/72 y su Decreto Reglamentario NO 1531/72 para Escuelas Primarias de Frontera de Jornada Simple -PRIMER LLAMADO-.
- 2º) ESTABLECESE que la presente convocatoria tendrá vigencia desde el 02 de agosto de 1994 hasta el 30 de agosto de 1994.
- 3º) DETERMINASE que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I, II, III, IV y V.
- 4º) CONSIGNASE que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Rama Primaria, sito en calle Lequizamón 328 de Neuquén Capital personalmente, por interpusita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada, en este último caso se considerarán aquellos cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.
Para la inscripción se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.
Para quien abre legajo lo hará con:

*1

ES COPIA



RUBEN HORACIO LAROCCA
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARÍA DE EDUCACION

Fotocopias autenticadas de:

- * Título docente registrado en la Provincia.
- * Documento Personal incluyendo la hoja de domicilio.
- * Otros títulos oficiales de carreras terminadas.
- * Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

- 50) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 60) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Area donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes y Jardines de Infantes Exclusivos que corresponden a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anularán las inscripciones realizadas.
- 70) Los datos consignados en las solicitudes de inscripciones tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 80) A los efectos del presente concurso, se tendrá en cuenta los siguientes antecedentes valorables.

- | | |
|---|---------------|
| a) Título docente | 9,00 puntos. |
| b) Promedio General de Calificación del Título Docente hasta | 10,00 puntos. |
| c) Antigüedad del Título por año | 0,20 puntos. |
| hasta un máximo de | 3,00 puntos. |
| d) Antigüedad de gestión según corresponda al Nivel, realizadas en la Provincia del Neuquén por año | 0,10 puntos. |
| hasta | 3,00 puntos. |
| (no se suma la gestión del año del llamado). | |
| e) Por Servicios Docentes prestados con anterioridad. | |

- ← e.a) Se valorarán los servicios prestados en establecimientos oficiales o adscriptos en la Provincia del Neuquén, en cualquier Sistema Educativo con concepto promedio no inferior a Bueno 0,45 puntos, por cada año o fracción no menor de (3) tres meses.
- ← e.b) Los servicios prestados en establecimientos oficiales o adscriptos fuera de la Provincia del Neuquén con conceptos promedio no inferior a Bueno, no

*2

alterado
por RS
Nº 1192/94

ES COPIA

- valorarán con 0,25 puntos, por cada año o fracción no menor de (3) tres meses.
- e.c) En Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos de la Provincia del Neuquén se valorarán con 0,45 puntos, por cada año o fracción no menor de (3) tres meses, hasta un máximo de 3,00 puntos.
- f) Residencia: lo establecido en el punto f) de la Reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente.
- g) Publicaciones: conferencia y actividades vinculadas con la enseñanza hasta un máximo de 3,00 puntos de acuerdo a la Resolución Nº 2186/88 y sus anexos respectivos.
- h) Otros títulos y antecedentes: de acuerdo con la Resolución Nº 2186/88 y sus anexos respectivos, hasta un máximo de 3,00 puntos.
- g) Para desempeñarse en Escuelas Primarias de Frontera las prioridades excluyentes que fija el Artículo 11º de la Ley 19524 son los siguientes:

APARTADO I

- a) Ser argentino nativo.
- b) Ejercicio de la docencia en Establecimientos de Frontera.
- c) Concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años en que hubiere sido calificado.
- d) Domicilio o residencia en la zona donde estuviere ubicado el establecimiento.

APARTADO II

- a) Ser argentino nativo.
- b) Ejercicio en la docencia en Establecimientos ubicados en zonas desfavorables o muy desfavorables - Zona de Frontera-.
- c) Concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años en que hubiera sido calificado.
- d) Domicilio o residencia en la zona donde estuviera ubicado el Establecimiento.

APARTADO III

- 1.a) Ser argentino nativo.
- b) Ejercicio de la docencia en Establecimientos de Frontera.
- c) Concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años en que hubiere sido calificado.

ES COPIA

- 2.a) Ser argentino nativo.
- b) Ejercicio en la docencia en Establecimientos ubicados en zonas desfavorables o muy desfavorables - Zona de Frontera-.
- c) Concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años en que hubiere sido calificado.

APARTADO IV

- a) Ser argentino nativo.
 - b) Concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años en que hubiere sido calificado.
- 102) El personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados en las Escuelas Cabeceras respectivas, cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.
- 110) ESTABLECESE que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante (fotocopia autenticada del documento o carta documento o autorización ante Escribano Público).
- 120) DETERMINASE que podrán inscribirse, además, los docentes con Traslado Provisorio Interjurisdiccional, los docentes titulares de Institutos Privados y los que deseen cambiar de Nivel (Inicial o Primario) pertenecientes al Sistema Educativo Provincial, quienes renunciarán al cargo con una anticipación no menor de 48 horas antes de la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado del telegrama colacionado enviado.
- 130) ACLARASE explícitamente que, como en cualquier otro llamado a ingreso, sólo podrán participar los aspirantes que no posean otro cargo docente titular en los Niveles Pre-Primario, Primario y sus modalidades y aquellos que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en el Nivel Medio en todos los casos, dentro o fuera de la jurisdicción del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a excepción de los mencionados en el punto anterior.
- 140) DEJASE explicitado que quien toma posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (2) años, (Artículo 302 -Ley 14.473-).

ES COPIA

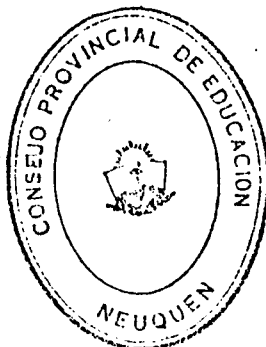
- 150) ESTABLECESE que los docentes que renuncien a la titularidad sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.
- 160) DETERMINASE que con referencia a la presentación de la certificación de aptitud psico-física se respetarán los términos de la Resolución NO 1635/88.
- 170) DEJASE indicado que por la Dirección de Educación Física y Deportes se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 180) REGISTRESE, dése conocimiento a la Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Conducción Educativa; Secretaría de Vocalía; Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Liquidaciones; Junta de Clasificación Nivel Primario; Dirección General de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial; Distritos Regionales y GIRESE a la Dirección de Educación Física y Deportes a los fines establecidos en el Artículo 170).-

BR

ES COPIA



RUBEN HORACIO LARocca
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION



Ing. MARIO EVER MORAN
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

Prof. VIVIANA SUSTERMAN de AKENMAN
VOCAL RAMA MEDIA TEC. Y SUP.
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

Sr. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. Antonio Salvador
VOCAL
MEDIO Y
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. WARRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SIXTO NICOLAS OCHOVA
VOCAL - RAMA Primaria
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

0940
RESOLUCION NO
EXPEDIENTE NO 2500-9326/94.-

A N E X O I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FISICA
ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES - GRUPO "A" y "B"

DISPONIBILIDADES: Se ofrecen todas las vacantes.

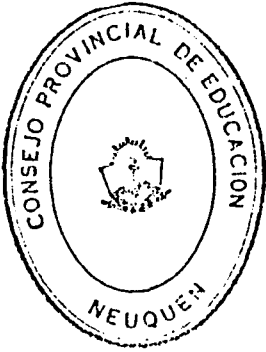
INGRESO:

ORDEN NO	ESTABL.	CATEG.GRUPO	LOCALIDAD	VACANTE	SEC.
01	50	1ra. "A"	Loncopué	Res. 2130/92 Rn. Bernandez	102
02	105	2da. "B"	Vista Alegre Norte	Tr. Ordoñez	101
03	114	1ra. "A"	Zapala	Res. 380/90	101
04	138	1ra. "A"	Cutral Có	Res. 1527/91 Rn. Cotto	101
05	170	1ra. "B"	Las Lajas	Res. 1838/92 Rn. Quintana	103
06	194	1ra. "A"	Zapala	Res. 0622/92	102
07	265	2da. "B"	Plottier	Res. 1669/92 Rn. Pedalino	101

Ing. MARIO EVER MORAN
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

ES COPIA

RUBEN HORACIO LARocca
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION



Prof. VIVIANA SUSTERMAN de AKERMAN
VOCAL RAMA MEDIA TEC. Y SUP.
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

Sr. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. Antonio Salvador RICHTER
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y TERCARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VARNELLE
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SIXTO NICOLAS OCHOA
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

A N E X O I I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FISICA

JARDINES DE INFANTES EXCLUSIVOS - GRUPO "A" y "B"

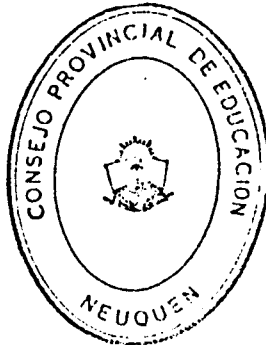
DISPONIBILIDADES: Se ofrecen todas las vacantes.

INGRESO:

ORDEN NO	ESTABL.	CATEG. Y GRUPO	LOCALIDAD	VACANTE	SEC.
01	Jardín NO 9	1ra. "A"	Zapala	Res. 1838/92 Rn. Ceballos	102

ES COPIA


RUBEN HORACIO LARocca
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION



Ing. MARIO EVER MORAN
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

Prof. VIVIANA SUSTERMAN de AKERMAN
VOCAL RAMA MEDIA TEC. Y SUP.
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

Sr. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. Antonio Salvador RICHTER
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y TERCARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VARELA
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SIXTO NICOLAS OCHOVA
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

A N E X O I I I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FISICA
ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES - GRUPO "C" y "D"

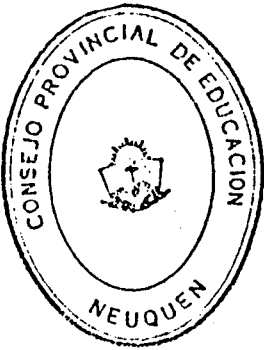
DISPONIBILIDADES: Se ofrecen todas las vacantes.

INGRESO:

ORDEN NO	ESTABL.	CATEG. Y GRUPO	LOCALIDAD	VACANTE	SEC.
01	31	2da. "C"	El Cholar	Res. 337/90 Tr. Videla	101
02	52	1ra. "C"	Aluminé	Res. 2033/78	101
03	161	3ra. "D"	San Martín de los Andes	Res. 127/94 Rn. Herrera	101

ES COPIA

RUBEN HORACIO LARocca
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION



Ing. MARIO EVER MORAN
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

Prof. VIVIANA SUSTERMAN de AKERMAN
VOCAL RAMA MED. Y SUP.
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

Sr. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. Antonio Salvador RICHTER
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y TERCARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VARELLA
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SIXTO NICOLAS OCHIOVA
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

A N E X O I V

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FISICA

ESCUELAS DE FRONTERA - GRUPO "A" y "B"

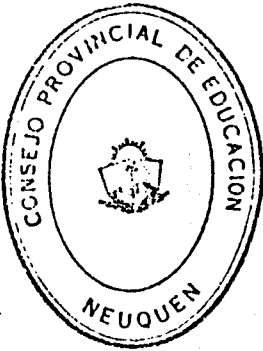
DISPONIBILIDADES: Se ofrecen todas las vacantes.

INGRESO:

ORDEN NO	ESTABL.	CATEG. Y GRUPO	LOCALIDAD	VACANTE	SEC.
01	Fr.NO 3	1ra. "B"	Chos Malal	Res. 1335/92 Rn. Zani	101

ES COPIA

RUBEN HORACIO LAROCCA
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION



Ing. MARIO EVER MORAN
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

Prof. VIVIANA SUSTERMAN de AKERMAN
VOCAL RAMA MEDIA TEC. Y SUP.
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

Sr. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. Antonio Salvador RICHTER
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y TERCERARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VARELLA
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SIXTO NICOLAS OCHOVA
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

RESOLUCION NO 0940
EXPEDIENTE NO 2500-9326/94.-

A N E X O V

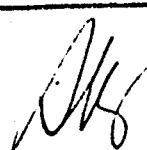
MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FISICA
ESCUELAS DE FRONTERA - GRUPO "C" y "D"

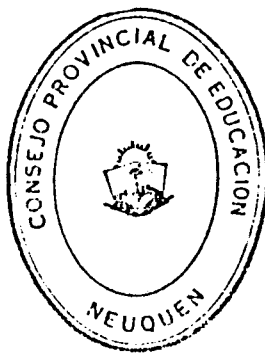
DISPONIBILIDADES: Se ofrecen todas las vacantes.

INGRESO:

ORDEN NO	ESTABL.	CATEG. Y GRUPO	LOCALIDAD	VACANTE	SEC.
01	Fr. NO 4	1ra. "D"	El Hucú	Res. 2120/86	101

ES COPIA


RUBEN HORACIO LARocca
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION



Ing. MARIO EVER MORAN
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

Prof. VIVIANA SUSTERMAN de AKERMAN
VOCAL RAMA MEDIA TEC. Y SUP.
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

Sr. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. Antonio Salvador RICHTER
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y TERCARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. GARRELLA
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SIXTO NICOLAS OCHOVA
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION